

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concordada

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 3 Diciembre 1928).

Gobierno civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 4.990

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don Francisco de Paula Muriel Manchado, vecino de Cabra, para que pueda colocar preparados de extricina en la finca denominada «Cortina de las Navas de Mingo Rubio», que lleva en arrendamiento en término de Lucena; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 4 de Diciembre de 1928.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Servicio informativo de producciones agrícolas

Circular núm. 4.983

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 al 13 del Real Decreto de 29 de Abril de 1927, acerca de la renovación de los Vocales electivos, agricultores y ganaderos, que han de formar parte de las Juntas locales de Informaciones Agrícolas, procederán estas Juntas en la última sesión que celebren dentro del presente año a verificar el sorteo necesario para determinar los dos vocales que han de cesar en 31 de Diciembre actual; y en la misma sesión y por votación entre los asistentes, designarán los vocales que han de ser propuestos a este Gobierno para sustituir los salientes, pero de modo que tengan el mismo carácter de pertenecer o no a Asociaciones agrarias o ganaderas que los que cesen.

Las juntas para hacer sus propuestas a este Gobierno, tendrán presente lo dispuesto en el apartado 7.º de la Real orden de 18 de Junio de 1927.

Córdoba 4 de Diciembre de 1928.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Señores Alcaldes, Presidentes de la Juntas locales de Informaciones Agrícolas de esta provincia.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.908

Núm. 4.971

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Enrique Condesalazar Jiménez, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 23 de Noviembre de 1928, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada Nuestra Señora de la Blanca, de mineral plomo, sita en el término de Pedroche, y paraje llamado Dehesa Comunal, lindante con la mina San José.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Diciembre de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 4.ª de la concesión San José número 8234, sita en los términos municipales de Torrecampo y Pedroche. Desde él se medirán en dirección O. 9º 36'S. 100 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ella y en dirección S. 9º 36'E. 1.000 metros colocándose la 2.ª estaca; desde ella y en dirección E. 9º 36'N. 200 metros colocándose la 3.ª estaca; desde ella en dirección N. 9º 36'O. 1.000 metros colocándose la 4.ª estaca; y desde ella O. 9º 36'S. 100 metros para volver al punto de parti-

da, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 3 de Diciembre de 1928.—El Ingeniero Jefe P. O., Luis Ornilla.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 4.978

Teniendo necesidad esta Junta de adquirir por gestión directa con arreglo al R. D. de 3 de Febrero de 1924 (D. O. número 29), los artículos que a continuación se expresan se anuncia por el presente que se admitirán ofertas en pliegos cerrados acompañadas de muestras de los artículos, que serán presentadas por los interesados o sus representantes legales en el acto del concurso, no admitiéndose las que lo fuesen con anterioridad; dicho acto tendrá lugar a las once horas del día 18 del actual en el local que ocupa la misma en el Cuartel del Regimiento de Ingenieros; el pliego de condiciones que ha de regir estará de manifiesto todos los días laborables

en la Secretaría de esta Junta, Fray Alonso número 6 (Parque de Intendencia). Los artículos que se adquieran son para las necesidades del Parque de Intendencia y Depósito del mismo en Córdoba en el mes de Enero próximo; la cantidad que se anuncia es aproximada, no teniendo los abastecedores derecho a reclamación si el suministro es superior o inferior a lo calculado para el mes, teniendo lugar la entrega de dichos artículos dentro de los almacenes de los establecimientos referidos.

Los proponentes del artículo harina, tanto de primera como de segunda, deberán con tres días de anticipación al de la fecha del concurso, entregar en el Parque de Intendencia de esta plaza, una muestra de un quilo por lo menos de cada una de ellas, con el fin de someterlas a un previo análisis, presentando en el acto del concurso las correspondientes muestras de igual calidad que las anteriores.

Para tomar parte en este concurso será condición indispensable que todo proponente acompañe a su oferta el correspondiente recibo de haber depositado en la Caja del Parque de Intendencia militar de esta plaza o en la del Depósito de Intendencia de Córdoba, el importe del cinco por ciento de aquellas, cuyo depósito será devuelto a los interesados después de celebrado el repetido concurso, debiendo los adjudicatarios aumentarlo hasta el diez por ciento del total importe de su oferta en las Cajas de los establecimientos citados; a los pagos se descontará el uno treinta por ciento, siendo de su cuenta los gastos de anuncio.

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA

—:—

Harina de primera doscientos quinales métricos.

Harina de segunda, seiscientos quinales métricos.

Cebada para pienso, mil quinientos quinales métricos.

Paja para pienso, tres mil doscientos quinales métricos.

Carbón cok, cincuenta quinales métricos.

Idem vegetal, cuatrocientos quinales métricos.

Leña rajada de olivo, setecientos quinales métricos.

Esparto, trescientos setenta quinales métricos.

Petróleo, cuatrocientos treinta y dos litros.

PARA EL DEPÓSITO DE CÓRDOBA

—:—

Harina de primera, sesenta quinales métricos.

Idem de segunda, cien quinales métricos.

Cebada para pienso, quinientos cincuenta quinales métricos.

Paja para pienso, quinientos quinales métricos.

Sevilla dos de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Comandante Secretario, Lorenzo Trujillo.—Visto Bueno: El Coronel Presidente, Martínez.

MODELO DE PROPOSICION

—:—

Don domiciliado en y con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha para la adquisición de artículos con destino a las guarniciones de y del pliego de condiciones que en aquel se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y a facilitar quintales métricos o litros de a pesetas cada uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase número expedida en recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma).

Ayuntamientos

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.980

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que transcurridos ocho días desde que vino inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el edicto anunciando la exposición al público del pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio establecido en este término con carácter obligatorio sobre el uso de pesas y medidas, durante el periodo de tiempo comprendido entre el primero de Enero del año próximo y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, sin que se hayan presentado reclamaciones, se anuncia la subasta que se verificará al día siguiente de hacer veinte desde que venga inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las diez de la mañana, bajo mi presidencia o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Concejal designado por la Comisión Municipal permanente y por el tipo de doce mil pesetas.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación y se harán con las formalidades que determina el artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del citado Reglamento de contratos municipales, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de doscientas pesetas equivalente al cinco por ciento de una anualidad del tipo señalado para el remate y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento de una anualidad.

El pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en doce plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los segundos meses de cada trimestre.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Notarios de este partido judicial.

Lo que se anuncia al público para el conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villanueva del Rey a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Juan Obrero.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el trienio de mil novecientos veinte y uno.

(Fecha y firma del proponente)

MONTORO

Núm. 4.904

Don José León García, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento

pleno de mi presidencia ha acordado en sesión de 17 de Octubre próximo pasado que se anuncie un concurso por término de quince días para la provisión en propiedad de tres plazas de Inspectores Veterinarios titulares de este Municipio, dos en esta ciudad y otra en la Aldea de Cardeña de este término, pudiendo solicitarlas los Veterinarios presentando sus instancias documentadas dentro del plazo señalado, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

El orden de preferencia de méritos de los concursantes, que han de tenerse en cuenta para cubrir las vacantes, será el siguiente:

Mayor tiempo de servicios en propiedad o interinamente prestados a este municipio como Inspectores Veterinarios municipales del mismo.

Mayor número de servicios en propiedad como Inspectores Veterinarios titulares en otros municipios.

Dichas plazas están dotadas, una de ellas con el sueldo anual de 1.875 pesetas y las otras dos con el de 1.250 pesetas cada una, también anuales.

Montoro 26 de Noviembre de 1928.—José León.

Núm. 4.905

Don José León García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montoro.

Hago saber: Que hallándose vacantes tres plazas de practicantes titulares en Cirujía menor, dotadas con el sueldo anual de 750 pesetas cada una, por acuerdo del pleno del Ilustre Ayuntamiento se anuncia su provisión en propiedad por término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes acompañadas del título profesional, cédula personal y certificado de estar en el pleno goce de sus derechos civiles.

Serán preferidos los solicitantes que acrediten haber prestado servicios de su profesión en esta localidad y ser vecinos de ella.

Los que resulten nombrados tendrán la obligación de prestar sus servicios profesionales a las familias pobres que el Ayuntamiento le designe.

Montoro 24 de Noviembre de 1928.—José León.

VALENZUELA

Núm. 4.906

Don Juan José Oliván Gordillo, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que la Comisión permanente de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer acordó por unanimidad se anuncie concurso la provisión de la plaza de Inspector Veterinario titular en propiedad con el haber anual de ochocientas ochenta y cinco pesetas.

Los solicitantes presentarán sus instancias debidamente integradas en la Secretaría de este Ayuntamiento

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

to durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en el concurso se precisa acompañar a la instancia, título o testimonio notarial del mismo o certificado de estudios, certificado de carecer de antecedentes penales y de buena conducta.

Valenzuela 17 de Noviembre de 1928.—Juan José Oliván.

FUENTE-OBEJUNA

Núm. 4.910

Don Manuel Camacho Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1929, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Fuente Obejuna a 22 de Noviembre de 1928.—Manuel Camacho.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 4.911

Don Antonio de la Torre Cantador, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que según dispone el Estatuto municipal y el Reglamento de 2 de Julio de 1924, durante el próximo mes de Diciembre, debe llevarse a efecto la rectificación del padrón de habitantes, por tanto se recuerda a todo vecino que haya cambiado de domicilio en el presente año a los padres otutores de personas incapacitadas y a los herederos y testamentarios de los finados, la obligación que tienen de presentar en el Ayuntamiento la correspondiente declaración para que sean eliminados.

También están obligados a presentar la correspondiente declaración las personas que hayan trasladado su residencia a esta villa y los padres de los nacidos en el presente año para hacer la inclusión correspondiente.

Villaviciosa de Córdoba 27 de Noviembre de 1928.—Antonio de la Torre.

DOS TORRES

Núm. 4.912

Habiéndose padecido un error de redacción en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL número 272 corres-

pondiente al día catorce del actual sobre fecha de celebración de las primeras subastas de los arbitrios de carnes y de bebidas queda rectificadas aquélla por medio del presente y dichas subastas se verificarán el día nueve de Diciembre o sea el segundo domingo de dicho mes.

Dos Torres 26 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Herrera Portal.

ALCARACEJOS

Núm. 4.913

Don Pedro Sánchez Ayala, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que las listas cobratorias de rústica formadas para el próximo año, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde hoy para oír reclamaciones.

Alcaracejos 24 de Noviembre de 1928.—Pedro Sánchez.

MONTURQUE

Núm. 4.914

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, estará expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que fuera ser examinado por quienes lo deseen y aducir ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen procedentes, pudiéndose formular también, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en los quince días sucesivos al de haber expirado el plazo de exposición al público del documento de que se trata.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido por los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Monturque a 26 de Noviembre de 1928.—Antonio Jiménez.

PALENCIANA

Núm. 4.926

Don Antonio Velasco Hurtado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos veintinueve, queda expuesto al público juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formular ante el Ayuntamiento pleno

cuantas reclamaciones y observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes interesados.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Palenciana 28 de Noviembre de 1928.—Antonio Velasco.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.927

Don Diego Relaño Ponce, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que propuesta por la Comisión permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones, ante el Ayuntamiento pleno, que las admitirá o desechará.

Lo que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres a 29 de Noviembre de 1928.—Diego Relaño.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 4.963

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Aguilar de la Frontera y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará tres veces en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia por el plazo de tres meses cada una se hace saber el fallecimiento del Registrador de la propiedad de este partido don Atanasio Díaz Bernardo y González, que con anterioridad sirvió los de Cañete Cuenca, Mondoñedo, Soria, Valencia de don Juan, Castellote, Benevera, Castrogeriz, Coín, Fuente de Canto, Bujalance y Cazalla de la Sierra, así como también que sus herederos han promovido para la devolución de la fianza, el expediente que preceptúa los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento; y en cumplimiento de dichos preceptos, se llama por este medio a todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador a fin de que presenten la oportuna reclamación dentro de expresados plazos.

Se hace constar que esta es la segunda inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Fernando Conde.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.006

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia de Castro del Río y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente a instancia de don José Barranco Bello, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una casa de nueva construcción situada en la calle Redonda de esta población, sin número; construida sobre una superficie de ciento quince metros y medio cuadrados, cuya fachada da al vivero de esta villa y linda por la derecha entrando con cochera de Rafael Millán Fernández, por la izquierda con casa de Manuel Gutiérrez López y por la espalda con la casa número cuarenta y tres de la calle Córdoba, de José Bravo Mármol.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de ciento ochenta días a contar desde la primera inserción del presente en dicho periódico oficial comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga.

Advirtiéndose que esta es la primera inserción.

Dado en Castro del Río a tres de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Angel Gallego.—El Secretario interino, Vicente Nuflo.

CORDOBA

Núm. 4.987

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Ramón Jiménez Roldán y don Tomás Gutiérrez Pavón contra don Ildefonso González Padilla y su esposa doña Isabel Luque Calero, por cobro de pesetas en los cuales se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta para su venta la finca hipotecada especialmente que sigue:

Un local destinado a Fábrica, sito en la prolongación de la calle Francisco Amián, sin número, de la villa de Obejo, linda por su derecha entrando con otra de Guzmán Cubero Márquez, izquierda con herederos de Eusebia Padilla Lozano y espalda con María Pedrajas Rodríguez, compuesta de una nave grande con veinte y un metros de largo por ocho y medio de ancho y además patio de veinte metros de largo por catorce de ancho, en el cual existe un algebe, hallándose destinada la nave a fábrica de Harinas y luz eléctrica, y en la parte de en medio de las tres en que se divide existe un motor de gas pobre, dinamó y cuadro distribuidor para la luz,

dos molinos de cilindros sistema «Daverio» con dos pasadas cada uno y además aparatos accesorios para el ramo de molinería, dicha nave y patio se construyó en el perímetro que ocupa una suerte de tierra situada en los ruedos de dicha villa, con una superficie de dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda al Norte con la población, al Este camino del Puerto de los Juntos, Sur Eusebia y Hermenegildo Padilla Lozano y al Oeste con Miguel Castro Sáez; la expresada finca ha sido apreciada en sesenta mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día treinta y uno del actual y hora de las once, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del valor señalado a la finca.

Segunda. La licitación será sin sujeción a tipo y por tanto podrán formularse posturas de la cantidad que se tenga por conveniente.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, prevenida en la Ley estarán de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las posteriores si las hubiere al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. D., Juan de Julián.

—:—

Núm. 4.988

Don Fernando Higuera Barrutia, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros, se anuncia la segunda subasta del inmueble que más adelante se describirá, según he acordado en los autos ejecutivos procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que penden en este Juzgado y Secretaría a instancias del Procurador D. Federico García Varo, en nombre de la entidad Banco Hispano Americano contra don Pascual de Miguel Sanz por cobro de treinta mil setecientos cincuenta y ocho pesetas sesenta céntimos, garantidas con el inmueble siguiente a que se refiere la subasta:

Mitad proindivisa de una casa marcada con el número treinta y cuatro antiguo y ochenta y nueve moderno en la calle San Fernando, de esta ciudad, cuya fachada mira a Poniente teniendo una superficie total a virtud de la agregación del terreno y solar que le hizo don Francisco de la Cruz Cabrera, de quinientos ocho metros

setenta y un centímetros cuadrados, linda en la actualidad todo el edificio por la derecha entrando concasas números ochenta y tres, ochenta y cinco, y ochenta y siete de la misma calle San Fernando, por la izquierda con las números noventa y uno, noventa y cinco y noventa y siete de igual calle y por la espalda con la calle de San Francisco, a cuya calle tiene puerta falsa y propiedad, de dos metros de anchura en toda la línea de fachada.

Para la subasta de expresado inmueble se ha señalado el día cinco de Enero próximo, a las doce horas, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación, el setenta y cinco por ciento de la primera, o sean para esta pesetas treinta mil, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por los menos de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, debiéndose conformar el rematante con los títulos que existen.

Cuarta. Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—F. Higuera.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

CABRA

Núm. 4.931

Don Antonio González Carrera, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de este partido.

Por virtud del presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación a fin de que practiquen diligencias para la busca y rescate de una yegua, castaña muy oscura, 3 años, 1'49 alzada, hierro V-12 nalga izquierda; una potra quince meses, castaña, pelos blancos en el lomo, sin hierro, propias de Santiago Serrano Ariza y Julián Montes Cárdenas, hurtadas el veinte y tres del actual en terrenos de la finca de Loreto Montes de este término; y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio González.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

MONTORO

Núm. 4.932

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos que al final se expresan, los cuales fueron robados de la casa número diez y ocho de la calle Avenida del General Primo de Rivera de esta población, propiedad del vecino de la misma don Agustín Vergara Tortosa en la noche del día diez y nueve de los corrientes y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, así como los autores del hecho en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye bajo el número ciento setenta y ocho del corriente año, sobre tal hecho.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

EFFECTOS

Un vestido de seda negro, un abrigo de seda negro, un vestido verde semiseda, una mantilla seda andaluza, un vestido de seda crespón, otro crespón usado, un viso punto de seda una cubierta de gasa bordada en lentejuelas, dos vestidos de niños crespón de seda; tres mantones manila pequeños bordados uno negro, otro color tórtola y otro gris plata estampado, un vestido primera comunión con viso de tira bordada, cuatro pañuelos hilo bordados con una A, medio metro de tela, abrigo con vuelta de seda, unas medias negras de algodón y dos pares de calcetines, unos gemelos prismáticos marca Loinar, seis cucharas y seis tenedores de plata y un cucharón del mismo metal marcados O. V. dos cucharas y dos tenedores de plata medianos marca A. V. unas sarcilletas de oro antiguas y un botón pasador oro, una caja de caudales, dos relojes marca Roskopf uno de plata y otro de acero negro, dos tijeras, una cadena de plata gruesa para reloj, seis cucharitas para café de alpaca, un cepillo negro de ropa, coronas anstrincas y marcos alemanes por valor de doscientas pesetas ignorándose el número de billetes, un relicario de plata con una cruz pequeña, una pieza de encaje de sábanas.

BELMEZ

Núm. 4.933

Por el presente se cita a Julián Agudo Serrano de 23 años soltero natural de esta villa y domiciliado según manifestó en Pueblonuevo en calle Libertad sin número y a Plácido Silvestre Fernández, de 17 años, soltero, natural y vecino de Pueblonuevo con domicilio en calle Cánovas número veinticinco, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sita planta baja de las Casas Consisto-

riales el día once de Diciembre próximo a las doce horas, a la celebración del juicio de faltas que en su contra se sigue a virtud de denuncia de la Guardia civil por hurto de bellotas de la finca «Martígila», de este término, pudiendo hacer uso del artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y advertidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Belmez 25 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Nicolás Saint Gerons.—El Secretario, Emiliano Sanz.

POSADAS

Núm. 4.951

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Juan Hidalgo Campos, la noche del 21 al 22 del actual, de su domicilio sito en el primer Departamento de aquella villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 234 de 1928.

Dado en Posadas a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Seis pavos, uno de ellos grande, dos pavas y tres pavipollos.

LUCENA

Núm. 4.967

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Antonio Ruiz Bujalance (a) Luquillas, de 36 años de edad, hijo de José y de Antonia, casado bracero, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Indiano número 3, de donde se ha ausentado, cuyo paradero se ignora a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Lucena a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Domingo Onorato.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

Imprenta de la Casa de Socorro-Buñol